

Disposición Final Segunda.- La presente Ordenanza entrara en vigor de conformidad con lo establecido en el artículo 141.1 de la Ley 7/1999 de Abril, de Administración Local de Aragón.

Núm. 2024-1691

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Cartel anunciador de las Fiestas de Alcañiz 2024

BDNS: (Identif.):760220

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/760220>)

CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA SEMANA SANTA DE ALCAÑIZ 2024

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

El Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz convoca, el presente concurso para la elección del cartel anunciador de las ferias y fiestas 2024; en el que podrán participar todos los artistas que lo deseen de acuerdo a las siguientes bases:

Primero.- Beneficiarios.

El concurso tendrá dos modalidades:

a) GENERAL.- Podrá tomar parte toda persona que lo desee. Cada concursante solo podrá presentar un máximo de dos obras. Es condición indispensable que las obras sean trabajos originales.

Serán descalificadas las obras que, en todo o en parte, supongan copia o plagio de otros trabajos publicados en cualquier modalidad.

b) INFANTIL.- Podrán participar todas las personas interesadas en edad escolar desde 2º de Infantil hasta 4º de la ESO (año cursado durante 2022/2023) agrupados en las siguientes categorías:

- Infantil: 2º y 3º infantil.

- Primaria: tres ciclos:

a) 1º y 2º Primaria

b) 3º y 4º Primaria

c) 5º y 6º Primaria.

- Secundaria: 1º a 4º ESO.

Como requisito imprescindible, los concursantes no deberán de tener deudas contraídas con el Ayuntamiento, la Hacienda Pública o la Seguridad Social. No han de estar incurso en ningún expediente de reintegro de subvenciones públicas y no han de estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición que para ser beneficiario de ayudas establezca la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Objeto.

El tema del cartel deberá estar la temática INSPIRADA en las FIESTAS PATRONALES DE ALCAÑIZ. Siendo el objeto principal de este concurso la participación ciudadana. En todo caso deberán ser trabajos originales.

Tercero.- Bases reguladoras.

La concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). Se dará publicidad de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal [www.alcaniz.es](http://www.alcaniz.es).

Cuarto.- Cuantía.

- CONCURSO GENERAL: El primer premio será de 1.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 3380/48000. Se podrán otorgar hasta tres accésit, de 100€ cada uno, a los mejores carteles de entre las obras gráficas presentadas (que no hayan sido premiadas).

- CONCURSO INFANTIL: 5 premios (un premio por ciclo) de 30€ cada uno. Tanto los accésit del concurso general como los premios de las categorías infantiles serán abonados por El Hotel Guadalupe, copatrocinador del concurso. A dicha cantidad se aplicarán las retenciones que legalmente procedan.

Quinto.- Plazo y lugar de presentación.

Los trabajos se presentarán en el Registro General Municipal (Plaza de España, 1) o a través de la dirección de correo electrónico [carteldefiestas@alcaniz.es](mailto:carteldefiestas@alcaniz.es) e irán dirigidos a la concejalía de Festejos con el concepto

CONCURSO CARTEL DE FIESTAS a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y hasta 20 días naturales tras la publicación en el BOPTE.

Los trabajos físicos se presentarán sin firma y llevarán un lema que también constará en el exterior de un sobre cerrado, en cuyo interior deberá figurar exclusivamente el nombre, dirección, correo electrónico y teléfono del autor, que necesariamente será persona física, comprometiéndose el artista premiado a firmar la obra una vez efectuado el fallo del jurado.

Los trabajos que se presenten a través de la dirección de correo electrónico [carteldefiestas@alcaniz.es](mailto:carteldefiestas@alcaniz.es) deberán ir acompañados de un documento en el que conste un lema para el cartel, así como el nombre, dirección, correo electrónico y teléfono del autor, que necesariamente será persona física, comprometiéndose el artista premiado a firmar la obra una vez efectuado el fallo del jurado.

En el caso de los trabajos presentados por correo electrónico será un trabajador/a del área de festejos ajena a la valoración del concurso quien se encargará del tratamiento de la información personal, con tal de salvaguardar la confidencialidad de la persona participante.

En el caso del CONCURSO INFANTIL, en la parte exterior del sobre, además del lema, deberá anotarse el CURSO (último curso realizado en 2023/2024) del participante (2º ó 3º de infantil, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º ó 6º de Primaria, 1º, 2º 3º ó 4º de la ESO).

En Alcañiz, a fecha de la firma electrónica,

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz. Fdo. Miguel Ángel Estevan Serrano.

#### CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA SEMANA SANTA DE ALCAÑIZ 2024

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

El Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz convoca, el presente concurso para la elección del cartel anunciador de las ferias y fiestas 2024; en el que podrán participar todos los artistas que lo deseen de acuerdo a las siguientes bases:

Primero.- Beneficiarios.

El concurso tendrá dos modalidades:

a) GENERAL.- Podrá tomar parte toda persona que lo desee. Cada concursante solo podrá presentar un máximo de dos obras. Es condición indispensable que las obras sean trabajos originales.

Serán descalificadas las obras que, en todo o en parte, supongan copia o plagio de otros trabajos publicados en cualquier modalidad.

b) INFANTIL.- Podrán participar todas las personas interesadas en edad escolar desde 2º de Infantil hasta 4º de la ESO (año cursado durante 2022/2023) agrupados en las siguientes categorías:

- Infantil: 2º y 3º infantil.

- Primaria: tres ciclos:

a) 1º y 2º Primaria

b) 3º y 4º Primaria

c) 5º y 6º Primaria.

- Secundaria: 1º a 4º ESO.

Como requisito imprescindible, los concursantes no deberán de tener deudas contraídas con el Ayuntamiento, la Hacienda Pública o la Seguridad Social. No han de estar incurso en ningún expediente de reintegro de subvenciones públicas y no han de estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición que para ser beneficiario de ayudas establezca la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Objeto.

El tema del cartel deberá estar la temática INSPIRADA en las FIESTAS PATRONALES DE ALCAÑIZ. Siendo el objeto principal de este concurso la participación ciudadana. En todo caso deberán ser trabajos originales.

Tercero.- Bases reguladoras.

La concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). Se dará publicidad de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal [www.alcaniz.es](http://www.alcaniz.es).

Cuarto.- Cuantía.

- CONCURSO GENERAL: El primer premio será de 1.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 3380/48000. Se podrán otorgar hasta tres accésit, de 100€ cada uno, a los mejores carteles de entre las obras gráficas presentadas (que no hayan sido premiadas).

- CONCURSO INFANTIL: 5 premios (un premio por ciclo) de 30€ cada uno. Tanto los accésit del concurso gene-

ral como los premios de las categorías infantiles serán abonados por El Hotel Guadalupe, copatrocinador del concurso. A dicha cantidad se aplicarán las retenciones que legalmente procedan.

Quinto.- Plazo y lugar de presentación.

Los trabajos se presentarán en el Registro General Municipal (Plaza de España, 1) o a través de la dirección de correo electrónico [carteldefiestas@alcaniz.es](mailto:carteldefiestas@alcaniz.es) e irán dirigidos a la concejalía de Festejos con el concepto CONCURSO CARTEL DE FIESTAS a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y hasta 20 días naturales tras la publicación en el BOPTE.

Los trabajos físicos se presentarán sin firma y llevarán un lema que también constará en el exterior de un sobre cerrado, en cuyo interior deberá figurar exclusivamente el nombre, dirección, correo electrónico y teléfono del autor, que necesariamente será persona física, comprometiéndose el artista premiado a firmar la obra una vez efectuado el fallo del jurado.

Los trabajos que se presenten a través de la dirección de correo electrónico [carteldefiestas@alcaniz.es](mailto:carteldefiestas@alcaniz.es) deberán ir acompañados de un documento en el que conste un lema para el cartel, así como el nombre, dirección, correo electrónico y teléfono del autor, que necesariamente será persona física, comprometiéndose el artista premiado a firmar la obra una vez efectuado el fallo del jurado.

En el caso de los trabajos presentados por correo electrónico será un trabajador/a del área de festejos ajena a la valoración del concurso quien se encargará del tratamiento de la información personal, con tal de salvaguardar la confidencialidad de la persona participante.

En el caso del CONCURSO INFANTIL, en la parte exterior del sobre, además del lema, deberá anotarse el CURSO (último curso realizado en 2023/2024) del participante (2º ó 3º de infantil, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º ó 6º de Primaria, 1º, 2º 3º ó 4º de la ESO).

En Alcañiz, a 10 de mayo de 2024.- El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz. Fdo. Miguel Ángel Estevan Serrano.

Núm. 2024-1538

BUENIA

En este Ayuntamiento, se tramita expediente para la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia de obras para la instalación de una explotación porcina de cebo de 2.000 plazas que se desarrollará, en su caso, en la Parcela 105 del Polígono 18, paraje CAÑADAS, del Término Municipal de Bueña con Referencia Catastral 44046A018001050000SZ promovida por D. Raúl Martín Lared, según el proyecto técnico redactado por D. Arturo Mampel Martín, colegiado n.º 2086 del Colegio Oficial de Ingenieros técnicos agrícolas, graduados y peritos agrícolas de Aragón.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en la Sección VII del Boletín Oficial de Aragón- Boletín Oficial de la Provincia de Teruel para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que, por ellos, se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Bueña, 30 de abril de 2024.- El Alcalde-Presidente, Sergio Ibáñez Gimeno.

Núm. 2024-1699

SAN AGUSTÍN

EDICTO

Por Resolución de la Alcaldía N° 37 de fecha de 10 de mayo de 2024, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 del Código Civil en el que se establece que el Alcalde o concejal en quien éste delegue será competente para celebrar el matrimonio y de conformidad con los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a petición de los interesados, se ha delegado en el Concejal, D. Víctor Andrés Grancha, la celebración del matrimonio civil entre D. HUGO CONTRERAS CABRERA y Dña. CLAUDIA MARTÍNEZ MORILLA, el día 24 de mayo de 2024 a las 12.00 horas.

En San Agustín, El Alcalde, Fdo.: Daniel Riera Bau. Documento firmado electrónicamente.